



Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Dirección de Control
Fiscalización y control

Ñuñoa, 27 de febrero de 2024

DECRETO N°: 00385/2024

TENIENDO PRESENTE:

- a. Ordenanza N° 26 de Derechos por Servicios, Concesiones y permisos aprobada por Decreto Alcaldicio 1492 de fecha 31 de octubre de 2023.
- b. La necesidad de modificar la Ordenanza N° 26 de Derechos Municipales incorporando un nuevo derecho por las externalidades de grandes eventos desarrollados en las instalaciones del Estadio Nacional.
- c. Memorandum N° 00029/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, a los señores/as Concejales/las, solicitando acuerdo para la aprobación de modificación de Ordenanza N° 26 de Derechos por Servicios, Concesiones y permisos.
- d. Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°05, de fecha 05 de febrero de 2024 del Concejo Municipal de aprobación de modificación de Ordenanza N° 26 de Derechos por Servicios, Concesiones y permisos.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente el artículo 65 letra l), de la Ley N° 18.695 y el artículo 42 del DL 3063, Ley de Rentas Municipales, que faculta al Municipio para establecer nuevos derechos en cualquier época del año.

DECRETO:

APRUEBASE "Modificación a la Ordenanza N° 26 de Derechos por Servicios, Concesiones y permisos " que es del siguiente tenor:

1.- Agregase un nuevo Título X, donde se establece un nuevo derecho municipal por las externalidades de grandes eventos desarrollados en las instalaciones del Estadio Nacional.

"TITULO X

DERECHOS POR EXTERNALIDADES DE GRANDES EVENTOS DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO NACIONAL

ARTÍCULO 24: Ante las externalidades negativas que generan los eventos masivos que se desarrollan en el Parque Estadio Nacional y la afectación que ellas producen, la producción responsable de eventos o espectáculos masivos que se realicen en las instalaciones del nuevo Parque Estadio Nacional, deberán pagar derechos municipales por conceptos de:

- a. Recuperación del espacio público por externalidades negativas.
- b. Derecho de resguardo del perímetro del Estadio Nacional.

Ambos derechos se aplicarán simultáneo sobre espectáculos artísticos, culturales y eventos deportivos cuya producción o realización dependa de organizaciones privadas con fines de lucro y cuyo aforo sea superior a 10.000 asistentes.

El monto a pagar de este derecho se establece sobre tres tramos de aforos, los cuales pueden resultar de la ocupación de una o distintas instalaciones para un solo evento.

El pago de este derecho corresponde por cada evento diario.

Ambos derechos deberán ser pagados con anterioridad a la realización del evento.

Los valores de estos derechos se establecen tomando como referencia los precios de los distintos contratos vigentes en el municipio, los costos de las horas corrientes y horas extras de la dotación municipal y el coste de oportunidad que significa para la municipalidad concentrar recursos y horas de trabajo en un sector determinado en detrimento de otros sectores de la comuna. Como principal área de afectación del espacio público se considera a modo referencial, un polígono delimitado (en sentido del reloj) por las siguientes calles: José Domingo Cañas, Av. José Pedro Alessandri, Grecia, Exequiel Fernández, Los Alerces, Plaza Zañartu, Marathon, Guillermo Mann, Francisco Meneses, Calle 10, Los Jazmines, Crescente Errázuriz, José Manuel Infante y José Domingo Cañas.

a.- Derecho por recuperación del espacio público Las externalidades negativas relacionadas con este derecho, corresponden a problemas tales como: acumulación de basura y desperdicios de distinto tipo, vehículos mal estacionados, rotura de sistemas de

riego, rotura de soleras y solerillas, destrucción de suelos vegetales con césped u otras plantas, erosión de suelos de maicillo o tierra, rayado de murallas y mobiliario urbano, rayado de señaléticas de tránsito y equipamiento de transporte público, erosión de pinturas de demarcación vial. Este derecho permitirá que la Municipalidad despliegue las distintas acciones y gastos requeridos para restaurar la limpieza y funcionamiento del equipamiento urbano lo más oportunamente posible sin dejar otros sectores de la comuna sin servicios. Su fórmula de cálculo y los montos a cobrar son los siguientes:

AFORO	Fórmula	Monto (UTM)
45.001 - 62.000	$A + B + C + D + E + F$	172 UTM
30.001 - 45.000	$(A + B + C + D + E + F) * 72,6 / 100$	125 UTM
10.000 - 30.000	$(A + B + C + D + E + F) * 48,4 / 100$	83 UTM

Nota técnica:

La suma A+B+C+D+E+F corresponde a la definición de costos de los distintos contratos que prestan servicios de aseo y ornato donde A: Cuadrillas de Barrido, B: Camión Recolector, C: Cuadrilla de recolección de reciclables, D: Desmanche de muros, postes, mobiliario urbano, E: Lavado de veredas, F: Mantenimiento Áreas Verdes.

La multiplicación corresponde al porcentaje que proporciona el gasto según aforo. Para esto se considera el valor del aforo máximo de cada uno de los tres tramos.

b.- Derecho de resguardo del perímetro del Estadio Nacional. Este derecho está relacionado a la mitigación de los distintos trastornos o perjuicios que significa para los vecinos y vecinas del perímetro Parque Estadio Nacional la alteración del transporte público, el estacionamiento irregular de vehículos, problemas de acceso a barrios, domicilios y servicios, entre otros. Este derecho exige también el despliegue de distintos recursos municipales vinculados a la Seguridad Pública y coste de oportunidad que implica para la mantención de la vigilancia de todo el territorio comunal.

Su fórmula de cálculo y los montos a cobrar son los siguientes:

AFORO	FÓRMULA CENTRO DE COSTOS A PAGAR EN UTM
45.001-62.000 (A.1)	$A+B+C+D$ 47 UTM
30.001-45.000 (B.1)	$(A+B+C+D)*72,6 / 100$ 34 UTM
10.000-30.000 (C.1)	$(A+B+C+D)*48,4\% / 100$ 23 UTM

Nota Técnica:

La suma A+B+C+D+E+F corresponde a la definición de costos de los distintos servicios en materia de seguridad, que es necesario mantener para estos eventos, A: Arriendo de Vehículos, B: Gasto en Combustible, C: Costo Horas funcionarios, D: Arriendo de equipos de Radio.

La multiplicación corresponde al porcentaje que proporciona el gasto según aforo. Para esto se considera el valor del aforo máximo de cada uno de los tres tramos.

2.- Modifíquese el ARTÍCULO FINAL de la Ordenanza N°26 en el sentido de incorporar como nueva rebaja o exención los eventos artísticos, culturales y deportivos de manifiesto beneficio a la comunidad, quedando dicho articulado de la siguiente manera:

ARTÍCULO FINAL El/la alcalde/sa, por decreto fundado y previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá rebajar o eximir cualquiera de los derechos establecidos en la ordenanza, siempre que la ley lo permita, y se trate de obras y/o servicios de manifiesto beneficio comunitario, eventos artísticos, culturales y deportivos de manifiesto beneficio a la comunidad, instituciones sin fines de lucro, o de contribuyentes de escasos recursos, esta última circunstancia será evaluada según informe social u otro instrumento, como el Registro Social de Hogares.

3.- La Dirección de Comunicaciones deberá publicar la Ordenanza en la pagina web Municipal

4.- El Departamento de Transparencia deberá publicar la Ordenanza en el banner de Transparencia activa

5.- La Dirección de Control redactará texto refundido de Ordenanza N°26 de Derechos por Servicios, Concesiones y permisos.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVASE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



FANNY QUINTANILLA TORRENT
Alcaldesa (S)

FQT/CWM/MAC/AMG/CZG

Distribución:

Fanny Quintanilla Torrent alcaldesa (s) ilustre municipalidad de ñuñoa
Sandra Lorena Rosales Cifuentes secretaria (s) alcaldía
Carmen Victoria Wolf Moreno administradora municipal (s) administración municipal
Felipe Andres Norambuena Salas funcionario administración municipal
María Alejandra Guevara Stephens funcionaria de transparencia y lobby administración municipal
Mario Tapia Moreno encargado bñup administración municipal
Hugo Alejandro Mora Flores director dirección de administración y finanzas
Emma Veronica Hidalgo Becerra secretaria dirección de administración y finanzas
Alejandra Ximena Naranjo Rivera jefa de departamento tesorería municipal
María Isabel Arce Cornejo directora (s) dirección de asesoría jurídica
Alejandra Alfonsina Morales Villablanca funcionario de sumarios dirección de asesoría jurídica
Francisca Veronica Merino Guerra abogada dirección de asesoría jurídica
María Isabel Arce Cornejo funcionaria dirección de asesoría jurídica
Pamela Rodríguez Benavides secretaria (s) dirección de asesoría jurídica
Vanessa Alejandra Manubens Garbizu directora (s) dirección de comunicaciones y relaciones públicas
Mariela Inelda Obreque Padilla funcionaria dirección de comunicaciones y relaciones públicas
Vanessa Alejandra Manubens Garbizu funcionaria dirección de comunicaciones y relaciones públicas
Atilio Francisco Matus Gonzalez director dirección de control
Valeria Vicencio Cortez secretaria dirección de control
Cristian Michele Zoffoli Guerra jefe de departamento fiscalización y control
Carlos García de la Huerta Cornu funcionario dirección de desarrollo comunitario
Maritza A Marchant Guerra secretaria dirección de desarrollo comunitario
Sandra Lorena Rosales Cifuentes secretaria alcaldía
Jaime Enrique Maximi Araya Gonzalez director dirección de informática
Alejandra Chacana Varas secretaria dirección de informática
Fernando Andres Zuñiga Sepulveda funcionario dirección de informática
Guido Emilio Ovando Rivera funcionario dirección de informática
Cecilia Arratia Duque directora dirección de inspección
Carol Navarrete Arriagada secretaria dirección de inspección
Alejandro H. Bahamondes Paredes director (s) dirección de medio ambiente
Felipe Mauricio Macaya Araya funcionario dirección de medio ambiente
Patricio Reyes Tapia director dirección de obras municipales
Jorge Porter Zuñiga subdirector dirección de obras municipales
Marta Caballero Ramirez secretaria dirección de obras municipales
Gonzalo Zuñiga Hortuvia director dirección de operaciones
Rosa Elcira Mendez Vergara secretaria dirección de operaciones
Alvaro Sapag Bonilla secretario comunal de planificación (s) dirección de secretaria de planificación comunal
Claudia Quintana Quintanilla secretaria de direccion dirección de secretaria de planificación comunal
Irene Perez Gonzalez secretaria de direccion dirección de secretaria de planificación comunal
Alvaro Sapag Bonilla jefe de departamento licitaciones

Marcelo Patricio Muñoz Pérez director de seguridad pública dirección de seguridad pública
Julio Enrique Trujillo Segovia jefe de departamento gestión interna
Gabriela Vallejos Mora director (s) dirección gestión de personas
Sara Freire Lillo secretaria dirección gestión de personas
Leyla Isabel Moraga Caballero jefa de departamento administración de personal
Marta Eliana Abarzua Espejo funcionaria administración de personal
Gabriela Vallejos Mora jefa de departamento control de gestión
Jaime Rodríguez Chateau directora (s) dirección tránsito y transporte público
Nancy Herera Contreras funcionaria/o licencia de conducir
Belen Hortensia Maluenda Martínez jefa de departamento (s) oficina atención al vecino
Guillermo Alejandro Reeves Iriarte secretario municipal secretaria municipal
Paz Aliaga Relmuan funcionaria/o secretaria municipal
Bacilia Olave Davison jefa de departamento central de documentación
Sara Julia Barra Lopez jefa de gabinete del concejo municipal gabinete de concejo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=20244693&hash=b213f>